



Contraloría General de la República

Marco Ético

de los funcionarios de la
Contraloría General de la República



PRESENTACIÓN

Al presentar el Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General de la República no puedo menos que destacar la importancia que tiene un documento como este en una institución que, como la Contraloría General de la República, ha jugado y juega un papel determinante en la institucionalidad costarricense.

Declarar los principios éticos que deben informar la conducta y actuaciones de todos aquellos que por imperativo constitucional tenemos a cargo la vigilancia de la Hacienda Pública —patrimonio de todos los costarricenses— aunado al cumplimiento de la normativa jurídica que regula nuestras actuaciones en la función pública, es una reiteración del compromiso de rectitud y honestidad asumido con el país y nosotros mismos, al convertirnos en servidores de la Contraloría General de la República. El conjunto de valores que resultan de esta alianza virtuosa deben guiar nuestra vocación humana, ciudadana y de servicio público.

A esta alianza debe sumarse un conjunto de normas de conducta, institucionalmente aceptado y reconocido a través del tiempo, que ha contribuido a construir, silenciosamente, la conducta permitida y las acciones censuradas por los propios servidores de la Institución. Este código tácito, como podría denominarse, ha sido respetado y transmitido a través de los años. Comprende el tono gentil en las relaciones interpersonales, la cultura de servicio, el vestir de forma adecuada, el correcto manejo de la información, la puntualidad y disciplina de trabajo, el respeto a los derechos fundamentales y la solidaridad en momentos difíciles, así como otras normas de comportamiento que forman parte del orgullo de pertenencia a la Contraloría.

Buena parte del mérito de este texto también radica en la forma en que se elaboró y concretó. Así como construimos la visión de la Contraloría del futuro y es el compromiso que hemos adquirido quienes hoy laboramos en ella, el presente documento es el resultado final de un largo proceso de análisis, reflexión y concertación.

Creemos que el pluralismo de las voces escuchadas, el estudio de las normas que regulan nuestro comportamiento como funcionarios públicos, así como el ambiente de respeto y libertad en que se gestó, son las mejores cartas de presentación del *Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General de la República*.

El presente documento ha de ser un manual inspirador de conducta de los servidores de la Contraloría General de la República. Será, a la vez, testimonio de su actuación. Y, sobre todas cosas, motivo de orgullo de servir a la Nación.

Lic. Luis Fernando Vargas Benavides
Contralor General de la República

INTRODUCCIÓN

En Ética Aplicada, suele afirmarse que lo importante en materia de códigos normativos o de principios inspiradores de la conducta, no es el producto final, sino más bien el camino que se recorrió para llegar a éste. Así, el presente documento, denominado *Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General de la República*, es el resultado final de un largo proceso de análisis, reflexión y concertación..

En efecto, las primeras conversaciones para dotar a los servidores que laboran en la Contraloría de un texto de estas características, se remontan al año de 1999, y ya a para el 2001 se inician las tareas de manera sistemática.

Durante una primera etapa se realizaron una serie de entrevistas individuales a treinta y cinco funcionarios, representativos de todos los niveles ocupacionales de la Institución. Luego se organizaron cuatro grupos focales con la participación de cuarenta funcionarios. Tanto las entrevistas como los grupos focales se realizaron en un marco de total discreción y apertura, lo que permitió acceder a información de gran calidad sobre la dinámica interna de la Institución a muy diversos niveles.

A partir de dicho material, se elaboró un primer borrador que se llamó "Código de Ética". El texto fue enviado a una serie de funcionarios en posiciones estratégicas de la Institución, con el fin de que lo estudiaran e hicieran las observaciones que consideraran pertinentes. Posteriormente, fueron organizados en cuatro grupos y se realizó con ellos una discusión sobre la temática, contándose con la participación de 25 funcionarios de diferentes niveles.

Simultáneamente, al interior de la Institución se recopiló y analizó cuidadosamente toda la documentación que existía sobre regulaciones internas, normativa jurídica aplicable, reestructuración interna e identidad institucional.

Las observaciones hechas al primer borrador del “Código de Ética” señalaron, entre otras cosas, la conveniencia de considerar también las normas jurídicas básicas que regulan la conducta y actuación de los servidores de la Contraloría y condujeron a reorientar el proyecto de modo tal que no solo contemplara un elenco de normas o principios éticos, sino también aquellas normas jurídicas, habida cuenta de que, finalmente, es el conjunto de ambos órdenes normativos los que, en el hecho, regulan (y deben regular) la actuación y conducta del funcionariado de este órgano contralor.

Bajo esa nueva perspectiva se consultó a una diversidad de servidores de la Contraloría, organizados en grupos focales, la selección de aquella normativa jurídica. Ellos, en esta nueva oportunidad, enlistaron los contenidos indispensables y rescataron los principios que inspiraron cada norma para determinar su vigencia en la actualidad y validaron el contenido básico del compendio que se incluye al final del texto que ahora se ofrece.

Como se puede apreciar, el camino ha sido extenso. Hemos procurado construir un texto de la manera más participativa posible, analizando el tema de forma integral, convencidos como estamos, de que siempre nos sentimos vinculados por aquello en lo que hemos tomado participación activa.

**Unidad de Recursos Humanos
Contraloría General de la República**

**Declaración de Principios
Éticos del funcionario de la
Contraloría General de la República**

Seres Humanos Plenos

Antes de referirnos a qué cosas implica la plenitud de lo humano, conviene que digamos algunas breves palabras sobre ser hombres y ser mujeres.

El ser humano, es el único que posee dignidad de fin y no de medio. Es decir, las personas cuentan y son valiosas, no por producir o consumir, no por ser eficientes o por servir para algo. Las personas cuentan por el solo hecho de ser humanos.

Por otra parte, conviene afirmar que los seres humanos somos sujetos racionales y autónomos. Con esto queremos afirmar que dotados de razón como estamos, somos capaces de pensar y llegar a aceptar todas las cosas que, desde la razón, consideramos correctas. En el camino para aceptar o no las cosas, podemos participar, dado que estamos dotados de razón y palabra.

Finalmente, dejar claro que todo ser humano es otro como yo; esto quiere decir que todo lo que quiero o no para mí, debo de aplicarlo para los demás en el trato cotidiano.

A partir del marco general anterior, afirmamos que todos los que laboramos en la Contraloría General de la República somos seres racionales y autónomos, tenemos valor y dignidad de fin, nunca de medio y debemos tratar a los demás, teniendo como criterio fundamental que todo aquel que se me aproxima es un otro como yo. Por tanto, debo evitar hacer al otro todo lo que a mí me molesta y a la vez, procurar ayudarle en su bienestar, es decir, lo que me gustaría que hicieran conmigo.

Miguel Ángel, el gran artista del Renacimiento italiano, afirmaba que su labor como escultor no tenía gran mérito; que lo suyo nada más era liberar a la escultura prisionera dentro del gran bloque de piedra. De alguna manera, ser hombres y mujeres plenos es una tarea similar a la que Miguel Ángel nos planteaba con respecto al oficio del escultor: se trata de liberar a lo mejor que hay dentro de nosotros mismo.

En esta tarea de forjar la plenitud humana, probablemente estén ubicados en primera línea, los valores. Ideas consideradas por la sociedad como deseables para ser vividas, por la convicción de que posibilitan la felicidad y el bienestar personal y social.

Ofrecemos ahora una serie de valores humanos que, desde nuestra Institución, consideramos de suprema importancia, en la tarea de lograr, en primer lugar, hombres y mujeres plenos, que sean el suelo firme sobre el cual construir después, ciudadanos y servidores públicos excelentes.

Urbanidad:

El latín denomina a las ciudades “urbes”, de aquí se deriva el significado de esta palabra. Se trata de la observancia de los usos y costumbres que nos permiten convivir en las sociedades, una serie de normas de atención, cortesía y buen gusto que nos facilitan la convivencia cotidiana.

Todas las sociedades van formulando sus normas respectivas de urbanidad, y las van transmitiendo en los procesos educativos, a partir de la convicción, de que ayudan a hacernos la vida grata. La urbanidad nos va indicando pautas de comportamiento, según sean las personas y los ambientes en los que nos desenvolvamos, aunque el punto de partida y fundamentación de cualquier norma de urbanidad, debe ser el respeto por el otro.

Desde esta perspectiva, importa afirmar que el servidor público en la Contraloría General de la República, debe procurar guardar estas normas; no solo porque las tareas diarias se lo imponen, sino por la firme convicción de que a través de ellas, se construyen espacios más humanos y agradables para el desempeño cotidiano de nuestras actividades.

Austeridad:

La palabra nos habla de vivir de manera sobria, sencilla, sin hacer ninguna clase de ostentación ni alarde. Este valor ha acompañado tradicionalmente a todos los grandes hombres y mujeres de la historia.

Para vivir de manera austera, se debe partir del principio de la primacía del ser sobre el tener. De la firme convicción de que los bienes materiales son solo medios, pues los fines, es decir, las cosas que son capaces de responder a nuestra pregunta por el sentido de la vida, no son de naturaleza material.

La falta de austeridad, la obsesión por los bienes materiales, podría conducirnos peligrosamente a la búsqueda inescrupulosa de riqueza; siendo esto una de las mayores tentaciones para cualquier servidor público.

Diligencia:

La palabra se refiere a realizar con empeño, cuidado y prontitud una cosa. Sin embargo, el significado de la expresión añade algo más, con dilección, es decir, con amor.

Ser diligente, implica entonces, no solo el aspecto laboral, sino el motivacional; es decir, el por qué trabajo.

Preguntarse por las razones últimas, por las motivaciones finales para hacer o no las cosas, posee una enorme importancia, esto posibilitará que a nuestras labores u ocupaciones le agreguemos empeño, dedicación, amor.

Es de esperarse que el servidor público de la Contraloría General de la República, labore con diligencia, es decir, con pleno conocimiento de la importancia de sus labores, tanto para sí mismo como para el país, de manera que esto se vea reflejado en la excelencia de su desempeño.

Reflexión:

Esta palabra nos remite a “reflejo”, cuyo significado es, considerar algo para conocerlo mejor, mirando nuestra imagen proyectada en una superficie, es decir, como si nos estuviéramos mirando desde afuera de nosotros mismos. Se trata de considerarnos a nosotros mismos de manera nueva y detenida.

La reflexión es un ejercicio de absoluta necesidad, para estar constantemente revisándonos, de manera que podamos ir forjando en nosotros mejores personas. Solo sometiéndonos a momentos de silencio y quietud iremos limando aquellos aspectos de nuestra personalidad que no nos gustan y que nos hacen pasar malos ratos con nosotros mismos y con los que nos están cercanos, ya sea por asuntos familiares o laborales.

La reflexión, en un marco de silencio, nos permite ser hombres y mujeres pausados, acostumbrados a vivir en constante revisión y por ello siempre dispuestos al cambio, a la toma inteligente de decisiones. Estos aspectos, evidentemente, propiciarán también que nuestras labores institucionales se vayan enriqueciendo, gracias a la mesura y prudencia que se va adquiriendo través de la práctica asidua de la reflexión.

Ciudadanos Óptimos

Somos hombres y mujeres ubicados en un contexto concreto al que llamamos país. La condición de habitar esta sociedad concreta, nos convierte en sus ciudadanos, es decir, poseemos un conjunto de derechos y deberes derivados de la ley.

Ser ciudadanos de una sociedad democrática como la nuestra, conlleva un principio de responsabilidad compartida, todos somos responsables de la salud de la Patria, de su bienestar.

La vida del país-democracia que habitamos depende de la participación activa de sus ciudadanos, de su capacidad de participar, de opinar, de involucrarse en la toma de decisiones.

Si la Ética se percibe tal y como lo hemos venido haciendo, se desprende que como seres humanos integrales que somos, llamados a la excelencia en todas las áreas de nuestra vida, no podemos obviar o dejar de lado que también como ciudadanos tenemos una serie de obligaciones para alcanzar las buenas prácticas y tener también en esta área de nuestra vida, comportamientos éticos.

Existen dos principios fundamentales, de los que podemos desprender un conjunto de valores, que facilitan la construcción compartida de nuestro Proyecto-País. Todos nosotros, quienes laboramos en el ente contralor, debemos tener clara conciencia de que tenemos lazos de pertenencia con esta Patria y que su bienestar es también el nuestro.

Bien Común:

Este principio es de una enorme actualidad, dados los tiempos particularmente individualistas en los que nos ha tocado vivir.

Se trata de la certeza de que una sociedad no puede edificarse desde la unidad de los egoísmos, sino desde la necesidad de los proyectos compartidos, y un país es, por naturaleza, la unidad de las voluntades para colaborar juntos en la edificación de un proyecto de bienestar entre todos.

El bien común no es el fruto de discursos sino algo más operativo. Se trata de los consensos a los que llega una sociedad sobre lo que posibilita el bienestar, dicho esto en términos de justicia social. Suelen ser sus componentes, la salud, la solidaridad, la educación, la justicia, la vivienda.

Entendiendo, por supuesto, que no solo debo velar por el acceso propio a esos componentes sino que debo entender que si deseo

disfrutar en perspectiva de futuro y de manera permanente, de dichos beneficios, debo empeñarme en que todos los demás tengan también acceso a ellos.

El bien común, como se ve, es una construcción colectiva y tiene varios niveles: familiar, ciudadano e institucional. Cada uno de nosotros debe darse a la tarea de definir muy bien en qué consistiría su aporte específico en cada uno de los niveles mencionados.

Sentido Patrio:

Es imposible amar lo que se desconoce; lamentablemente los costarricenses, desde hace muchos años, venimos ignorando los momentos más importantes de nuestra historia patria, los hechos fundantes de nuestra nacionalidad. Aspecto que, naturalmente, ha venido produciendo generaciones de costarricenses con débiles lazos afectivos con su país.

Esto que llamamos “Sentido Patrio”, no es otra cosa que un amplio conocimiento de la realidad del país y de su historia, cimentado por el ejemplo patriótico de sus ciudadanos más sobresalientes.

Se impone a las actuales generaciones de costarricenses, un esfuerzo sincero por documentarse sobre la historia y la realidad nacional, de manera que del profundo conocimiento, nazca una sincera corriente de afecto hacia el país. Afecto que vaya más allá del mero sentimiento y se traduzca en trabajo y en esfuerzo cotidiano por forjar una Patria mejor.

Al servicio del País

Las instituciones públicas, aunque comparten con las privadas el carácter organizacional, distan mucho de poseer un fin semejante. Mientras que el sector privado se desenvuelve en una lógica de satisfacción de necesidades unidas al lucro, las públicas responden a un ideal de construcción solidaria del bien común, responden al proyecto-país.

Desde esta perspectiva, se comprende que la razón de ser de toda institución pública es la ciudadanía y la búsqueda de su bienestar, después de todo, el Estado mismo nació para tal propósito.

Los grandes destinatarios del servicio público son básicamente tres: el ciudadano, el Estado y el servidor público mismo. El ciudadano y el Estado, por las razones ya apuntadas, y el servidor mismo, porque sabe que del buen desempeño de sus tareas se derivan beneficios para la colectividad nacional a la cual pertenece , y porque sabe también que de su bien hacer, se derivarán beneficios para su propia carrera laboral.

El servidor público que labora en la Contraloría General de la República, sabe de la gravedad de los asuntos que trata. Sabe que el pueblo es especialmente sensible cuando se trata del mal uso de los fondos públicos, sabe que nada daña más a la credibilidad del sistema democrático y pone en peligro su futuro como el hurto de los bienes públicos. La certeza de lo anterior, lo llevará a prestar lo mejor de sus capacidades para servir a la causa de la República.

Desde hace muchos años que se viene citando a don José Ortega y Gasset cuando afirmaba que éramos los seres humanos, el producto de nosotros mismos más las circunstancias que nos rodeaban. Esto es, que en la configuración de nuestro ser y actuar, no solo intervenían nuestras decisiones, sino que también las personas, cosas y situaciones que nos circundaban, incidían decididamente en nuestro comportamiento. Decimos lo anterior para afirmar que, es de una enorme importancia, si se quieren suscitar comportamientos éticos, que la Institución se convierta en una “circunstancia” bondadosa, en el sentido orteguiano antes señalado, es decir, que posea un ambiente óptimo que facilite el desarrollo de las mejores capacidades de sus servidores. Construcción en la que debemos colaborar absolutamente todos y que implica, como hemos venido viendo, cosas muy concretas y que no podemos obviar.

Construir un ambiente agradable, no pasa por cosas extraordinarias, pasa por apropiarse de los valores y virtudes que han sido considerados provechosos por los seres humanos desde siempre y que han sido particularmente útiles para facilitar la convivencia y la construcción del

bienestar. Desde esta perspectiva, repasaremos ahora algunos valores que consideramos imprescindibles para quienes servimos al país desde esta institución.

Lealtad:

La palabra lealtad, remite en su significado a fiel o fidelidad es decir, alguien constante en sus afectos, en el cumplimiento de sus obligaciones y que no defrauda la confianza que en él se deposita. Se trata de una virtud propia de quien es fiel y digno de confianza en su trato o en el cumplimiento de su cargo. De lo anterior desprendemos, que la lealtad es virtud tanto personal como social, pues hace referencia al cumplimiento fiel, no solo del oficio de ser familiar, amigo o conocido, sino que va más allá y califica también al fiel cumplimiento de los trabajos asignados.

Incluso, cabe anotar que la raíz de la palabra es el latín, *legalis*, es decir, deriva de ley. Con esto se explica, que la lealtad, es una suerte de obligación moral, que va más allá de la norma de cumplimiento exigido y condenado por la ley. Se trata de una norma de cumplimiento moral, exigida por los ideales de buena conducta.

La lealtad entonces, es virtud para la vida personal, pero también para la vida institucional, es decir, lealtad para con la misión de la Contraloría General de la República, cosa que implica: trabajo bien hecho, cumplimiento responsable de las tareas propias de nuestro oficio, asumir íntegramente los deberes y derechos propios del funcionario del ente contralor y que se encuentran debidamente estipulados en la reglamentación existente.

Honradez-Integridad:

Cuando vemos el origen de la palabra honradez, vemos que se nos remite a la palabra honor, aspecto que resulta sumamente importante y esclarecedor.

Se trata de tener integridad para actuar, pero no tanto por presiones externas, sino por respeto a la dignidad propia. Quien así actúa de manera habitual, va adquiriendo buena opinión y fama, adquiridas por mérito y virtud propios, de esta manera se va forjando lo que llamamos honra.

Honra, honor, honradez, son todas palabras de una raíz común y que por igual se refieren a esa extraordinaria virtud que se refiere a cumplir con los deberes propios y con la sociedad, no por la fuerza de la ley, sino por el gusto y la convicción de actuar bien por el gusto al bien mismo.

La honradez es virtud que nos habla de integridad, es decir, quien actúa sin dejar de lado ninguna de sus obligaciones, pues sabe que posee deberes con él mismo, con su familia, con su trabajo, con su país.

El servidor público ha de repasar constantemente las tareas de cumplimiento obligatorio –tanto legal como ético-, de manera que la honradez sea para él criterio último de conducta. Esto permitirá ir labrando una nueva imagen de servidor público, plenamente identificado con el cumplimiento íntegro de sus deberes.

Justicia:

La reflexión moral antigua hablaba de la existencia de cuatro virtudes “cardinales”, o propias de los seres humanos: prudencia, justicia, fortaleza y moderación. En el caso de la justicia, nos referimos a la que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

A partir de lo antes señalado, podríamos afirmar que, en primer lugar cabe preguntarse, para la buena práctica de la justicia, qué es lo que le corresponde o pertenece a cada uno. La respuesta viene dada por la condición o el oficio de cada una de las personas que viene a nuestro encuentro diariamente en el desempeño de nuestras labores.

Lo primero que sería importante señalar, es que todos son por igual seres humanos, y por ello merecen toda nuestra consideración y respeto, esto es lo primero que les corresponde por justicia.

En un segundo momento, vendrá la valoración de su condición: compañero de trabajo o ciudadano destinatario de nuestras labores, esta distinción nos permitirá definir muy bien, a qué cosas tiene derecho o qué cosas le corresponden por justicia también.

Importa aquí señalar que la justicia posee una serie de virtudes agregadas, que permiten plasmar mejor el ideal de dar a cada quien lo que le corresponde:

-Pluralismo: escuchar y respetar las opiniones y la argumentación que las fundamenta.

-Sinceridad: manifestar, en un marco de respeto, urbanidad y buenas maneras, la bien fundamentada opinión sobre alguna materia o situación. Siempre actuando en un marco de prudencia, nunca de precipitación exaltada.

-Respeto: muy unida a la urbanidad y a otras virtudes, esta importa porque la justicia y la sinceridad deben estar revestidas de respeto.

Valor especialmente importante para quienes atienden público o para quienes debe someterse a intensas jornadas de trabajo. Para los primeros, por ser garantía de buena atención y cortesía, para los segundos por ser recordatorio de que el cansancio no debe ir en contra de las relaciones humanas.

Un aspecto fundamental para la práctica del respeto, será siempre la consideración del otro como alguien que es como yo, merecedor de respeto por ser una persona adulta, inteligente, digna.

Excelencia:

Resulta muy interesante recordar que esta palabra proviene, al igual que virtud, del griego areté. Y decimos lo anterior porque ambas son utilizadas en ocasiones, como sinónimas, para indicar el mejor de los desempeños, la mejor de las prácticas, grandes habilidades, o un cumplimiento extraordinario del oficio o del deber.

Esta palabra, ya desde la Grecia Antigua, poseía un fuerte énfasis en lo competitivo, en la calidad, en los altos rendimientos. Era excelente, quien se sabía capaz y lo demostraba con sus acciones.

Supone la excelencia, un empeño constante por actualizarse, por procurar los más altos rendimientos.

Sin embargo, existe, en el camino de la excelencia, un aspecto que no podemos obviar: no somos máquinas, es decir, nuestros rendimientos dependerán de que seamos personas equilibradas en todos los ámbitos de nuestras vidas. Esto supone, que además de prestar atención a nuestro mundo laboral, debemos cuidar nuestro tiempo libre y familiar, nuestra salud física y psíquica y en general nuestra vida social. Se desprende lógicamente, que la Institución deberá colaborar, en cuanto sea posible, en la satisfacción de estos aspectos.

Reflexión final

Queremos terminar esta declaración de principios éticos, con palabras de Don Juan Mora Fernández, nuestro Primer Jefe de Estado, quien en su mensaje a la Asamblea en 1830, afirmaba:

Costa Rica, circumspecta y juiciosa, ha marchado desde la época feliz de su constitución por la senda que ésta le ha trazado; no ha tenido alteraciones en su régimen, y, bajo el escudo de aquella y a la sombra de los buenos sentimientos del costarricense, se ha dirigido majestuosa hacia su felicidad y engrandecimiento; la paz y la armonía han sido y son objeto predilecto y primario de sus cuidados y esfuerzos; la subordinación a las leyes, a las legítimas autoridades es el sello de sus costumbres públicas; y por esto, realmente es que se halla en el día quieta, pacífica y unida, ensanchando su felicidad, su lustre, su riqueza y su crédito en la república y fuera de ella¹.

El bienestar de los pueblos, siempre dependerá de que sean capaces sus ciudadanos de trascender el individualismo, e involucrarse todos en la construcción de un proyecto compartido al que se le da el nombre de país.

Esa tarea común, impone una serie de normas de conducta, que sean capaces de orientar y organizar la búsqueda del bien compartido. La ética se inscribe en este marco general que debemos aceptar con tal de hacernos grata la vida en sociedad.

Está muy lejos de ser la ética algo que se nos impone desde afuera, con el fin de limitar nuestra libertad, todo lo contrario. Persigue fundamentalmente hacer viable nuestro bienestar, potenciar lo mejor de nosotros mismos, planteándonos con rigor el camino de la excelencia, de los comportamiento óptimos, virtuosos.

La declaración de principios éticos que ahora concluimos, ha recorrido los tres ámbitos de nuestra conducta: el humano, el ciudadano y el laboral. Poniendo de manifiesto los valores que permiten en cada uno de ellos, alcanzar la excelencia.

Es nuestro deseo que quien se acerque a estas líneas, encuentre suficientes motivos para emprender la ardua lucha por ir logrando mejores conductas día a día. Nos lo merecemos como seres humanos, nos lo merecemos como ciudadanos y se lo merece la Patria como costarricenses que la sirven en esta Institución.

¹ Citado por: Barahona, Luis (1977): Las ideas políticas en Costa Rica MEP, San José.

Normativa Jurídica

Normativa Interna

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República –CGR-
- Reglamento Orgánico de la CGR
- Estatuto Autónomo de Servicios
- Ley de Salarios y Régimen de Méritos de la CGR y su Reglamento
- Marco Estratégico: Misión, Visión, Valores Institucionales (Estrategia Institucional)
- MAGEFI (Manual General de Fiscalización)
- Reglamento sobre Carrera Profesional y Prohibición para el Ejercicio Liberal de las Profesiones de los Funcionarios de la CGR
- Reglamento de Becas
- Reglamento para el Ejercicio de la Docencia por parte de los Funcionarios de la CGR
- Reglamento de Abstenciones para los Funcionarios de la CGR
- Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en las Entidades y Órganos Sujetos a la Fiscalización de la CGR
- Manual de Actividades Ocupacionales
- Reglamentos de la Gerencia Administrativa (Transportes, Proveeduría)
- Reglamento de Viáticos
- Reglamento de Fondo de Trabajo
- Políticas, normas y procedimientos establecidos en circulares (uso de los parqueos, ingreso de visitantes, salida de equipo, medios de información y comunicación)
- Manuales de normas técnicas (Presupuesto, Auditoría, Control Interno)
- Cualquier otra norma jurídica que se promulgue y establezca la observancia obligatoria de algún deber u obligación vinculante para los funcionarios de la Contraloría General de la República.

Normativa Externa

- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos
- Convención Interamericana contra la Corrupción
- Ley General de Administración Pública
- Ley General de Control Interno
- Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento
- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y su Reglamento
- Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia
- Ley de Enriquecimiento Ilícito
- Ley Reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transportes para todos los funcionarios del Estado
- Ley de la Defensoría de los Habitantes
- Código de Trabajo
- Código Penal
- Código de Ética y Normas de Auditoría de la INTOSAI
- Estatuto de Servicio Civil y su reglamento
- Manual de Normas Generales de Control Interno
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo
- Jurisprudencia de la Sala Constitucional
- Código Civil
- Cualquier otra norma jurídica que se promulgue y establezca la observancia obligatoria de algún deber u obligación vinculante para los funcionarios de la Contraloría General de la República, en tanto funcionarios públicos.